

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazar la presente demanda, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. Aclare las pretensiones de la demanda indicado que lo que se pretende es la ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO conforme lo dispone el artículo 54 de la ley 1996 de 2019.
2. De cumplimiento la apoderada, a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, esto es, debe indicar en el poder su dirección de correo electrónico, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
3. Precise y concrete cual es la incapacidad que padece el señor WILSON CABEZAS TORRES, y si el mismo se encuentra acreditado por entidad idónea o médico especialista tratante de ella. Determine que labores cotidianas pueda realizar y cuales requieren de apoyos.
4. Justifique la necesidad del apoyo que requiere el señor WILSON CABEZAS TORRES y cuáles son los actos jurídicos que requieren del mismo. Aporte las pruebas que acrediten su dicho.
5. Aclare cuál es la importancia y beneficio de adelantar el presente trámite en favor del señor WILSON CABEZAS TORRES.
6. Manifieste si el señor WILSON CABEZAS TORRES posee bienes de fortuna (bienes muebles, inmuebles, cuentas de ahorro pensiones) quien se encuentra bajo su administración, y si de los mismos se generan frutos y en que se emplean.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 18

De hoy 12 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc9199cc63cd405a098f30c96c625885fc01361ab0a9292137f70b1f77e0b3ce

Documento generado en 11/03/2021 11:04:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>